



26

En vista el Ayuntamiento acordó se comunicase al secretario de dicho año para los efectos conyentes

El numero 16. instado el 11. Duenio de diez de Junio ultimo sobre la propiedad literaria. En vista del Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que se publique en la forma ordinaria.

En este estado y de conformidad al articulo 60º de la Ley Municipal y 34 de su Reglamento acordó el Ayuntamiento proceder al sorteo de los concejales que eleven seis en la renovacion de la primera mitad. Al efecto ha quedado puesto los votos nombrar de dichos 11. concejales en sencillas papeletas y estas en votos iguales se introducen en un globo. En otro y del mismo modo escrita en sencillas papeletas la palabra "Sale" y en otras sencillas "no sale". Verificada el sorteo resultaron deven salidos los concejales D. Juan Antonio Gámez, D. Juan María Fernández, D. Francisco Javier Cayuela, D. Luis José Maíz Cañovas, D. Bonino Claudio Cañadas, D. Domingo Perea y D. José Cañovas Sánchez Siete, y quedaron para el Ayuntamiento de esta villa de mil ochocientos veinte y ocho, D. Mariano Fontanad, D. Andrés Gómez Roa, D. Gaspar Robayros, D. Alfonso Cañovas Melé, D. José María Marañón, D. José María Molina y D. Andrés Vicente Burgo. Lo que acordó la Municipalidad se ponga en conocimiento del Dr. Sepe Político de la Provincia para los efectos conyentes.

Asimismo acordaron los 11. de conformidad al articulo 28 de otra Ley nombrar como nombre para la cuestación de las listas electorales a los concejales D. José

